



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente N° 2024-37395-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Expediente N° 2024-37395-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público del Arquitecto Luis Alberto MÜLLER, DNI11.377.768, CUIT N° 20-11377768-1 quien se desempeñó en la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales como profesor invitado los días 15-21 de febrero de 2024 con una carga de 20 horas por la suma total de \$ 240.000.-

Que por tratarse de un Profesor Invitado procedente de Santa Fe, el Director de la Maestría mencionada decide aceptar los comprobantes de gastos por pasajes \$ 6.140 y alojamiento \$ 30.924 presentados por el docente, solicitando su reintegro con fondos propios de la carrera.

Que cuenta con la autorización del Secretario General a cargo de la Escuela de Posgrado Dr. Arturo Maristany, como así también de los informes de legalidad y de factibilidad presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios generados por la Maestría mencionada.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente y reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2° de la Ord. H.C.S N° 5/95, los servicios que ha prestado el Arq. Luis Alberto MÜLLER en la Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas

Patrimoniales y disponer el pago en concepto de legitimo abono la suma adeudada de \$ 240.000 (Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL).

ARTICULO 2º: Autorizar excepcionalmente el pago por reintegro al Arq. Luis Alberto MÜLLER de la suma de \$ 77.064 (Pesos SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO) en concepto de transporte terrestre y alojamiento.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12- Recursos propios generados por la Maestría mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría en Diseño y Gestión de Sistemas Patrimoniales (dyg-sistemaspatrimoniales@faud.unc.edu.ar). Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cs/.